

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE FUNDACION PRODEMU Y MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL PARA EJECUCION PROGRAMA DE FORMACION Y CAPACITACION DE MUJERES CAMPESINAS**

**HUEPIL, 29 DE JULIO DE 2016.**

**DECRETO N° 2224 /**

**VISTOS:**

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario oficial el 26.07.06.
- 2.- Lo dispuesto en el Art 3° de la Ley 19.880 De 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3273 del 31.12.2015 que aprueba presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Convenio de Colaboración entre Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (Prodemu) y la I. Municipalidad de Tucapel para la ejecución del "Programa de Formación y Capacitación de Mujeres Campesinas", de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito entre la Directora Ejecutiva Provincial de la Provincia de Biobío de la Fundación Prodemu, Sra. Oriana Astudillo Sanhueza y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Convenio de Colaboración entre Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (Prodemu) y I. Municipalidad de Tucapel para la ejecución del "Programa de Formación y Capacitación de Mujeres Campesinas", de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito entre la Directora Ejecutiva Provincial de la Provincia de Biobío de la Fundación Prodemu, Sra. Oriana Astudillo Sanhueza y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente decreto por un monto de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) a la cuenta 24.03.099 otras entidades públicas del presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese

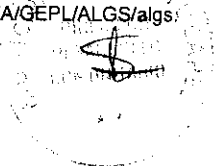
  
**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretario Municipal
  - Depto. De Finanzas
  - Archivo D. Comunitario
  - Archivo Carpeta Programa
  - Archivo Of. De Partes
- JAJA/GEPL/ALGS/alg.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FUNDACIÓN PRODEMU  
Y  
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En la ciudad de Santiago, a 01 de Junio de 2016, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° [REDACTED] representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **PAMELA ALICIA FARIAS ANTOGNINI**, RUT N° [REDACTED] por su Directora Ejecutiva Regional, de la Región de Bio Bio, doña **CAROLINA TORO HUERTA**, RUT N° [REDACTED] y por su Directora Ejecutiva Provincial, de la Provincia de Bio Bio doña **ORIANA ASTUDILLO SANHUEZA**, RUT N° [REDACTED], todas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **PRODEMU** y, por otra, I. Municipalidad de Tucapel, RUT N° [REDACTED] representada por Don José Antonio Fernández Alister, RUT N° [REDACTED] en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N° 258, de la Localidad de Huépil, Comuna de Tucapel, en adelante "El Municipio"; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** **PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte, La Ilustre Municipalidad de Tucapel, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**LAS PARTES ACUERDAN:**

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social implementando 09 huertos de frutillas que requieren para su manejo integral agroquímicos, fertilizantes, Balanzas digitales y envases, beneficiando con esto a las 09 usuarias del Programa de Formación y Capacitación de Mujeres campesinas.

**TERCERO:** Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Recepción y administración de los recursos asignados.
2	Realizar las inversiones en conjunto con las usuarias
3	Hacer entrega de los insumos requeridos por los grupos.
4	Rendición de los recursos y seguimiento de su utilización.

**CUARTO:** Del mismo modo la Ilustre Municipalidad de Tucapel se compromete a:

1	Coordinar vehículo Municipal, para supervisión de inversión y capacitaciones, coordinadora campesina y para trasladar aportes al grupo beneficiado.
2	Transferir la suma única y total de \$1.200.000 de pesos para la compra de insumos a utilizar en los talleres (adquisición de Agroquímicos, fertilizantes, etc.)
3	Disponer de un funcionario municipal para coordinar y facilitar las actividades resultantes de este convenio.

**QUINTO:** Para los efectos de materializar los compromisos establecidos en las cláusulas anteriores, Ilustre Municipalidad de Tucapel, entregará a **PRODEMU** \$ 1.200.000 (monto total), de la siguiente forma:

Número de Cuota	Monto
1	\$1.200.000

**SEXTO:** Ilustre Municipalidad de Tucapel, traspasará los recursos a PRODEMU mediante depósito (electrónico, cheque, efectivo, vista bancario u otro) en la cuenta corriente institucional N° 55100018259, Banco estado.

**SÉPTIMO:** Los recursos aportados por La Ilustre Municipalidad de Tucapel, se utilizarán para cubrir total o parcialmente los siguientes gastos del proyecto:

Ítem	Objetivo	Monto
Adquisición Agroquímicos, fertilizantes, balanzas digitales y envases.	Implementación	\$ 1.200.0000
Traslado de coordinadora del Programa una vez al mes	Supervisión de inversiones y capacitaciones, coordinadora campesina	Vehículo Municipal
Fletes asociados a traslado de materiales e insumos al grupo	Trasladar aportes al grupo beneficiado	Camión Municipal
	Total	\$ 1.200.000.-

Del gasto deberá rendirse cuenta a la Municipalidad mediante boleta o factura, al término del convenio.-

**OCTAVO:** Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas, resultados alcanzados y rendición de los gastos en que hubiese incurrido. Para estos efectos, acompañará los respaldos contables que correspondan. Éste, será entregado a La Ilustre Municipalidad de Tucapel, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.


**NOVENO:** Pólizas de seguro, garantías u otros, además de gastos, devengados por eventuales prórrogas en la ejecución del proyecto serán asumidos en su totalidad por Ilustre Municipalidad de Tucapel.

**DÉCIMO:** El presente convenio comenzará a regir con esta fecha 01 de junio de 2016 y tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre 2016. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 10 días de anticipación a través de carta certificada.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:



  
**ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Fundación  
**PRODEMU**  
Promoción y Desarrollo de la Mujer  
Dirección Ejecutiva Provincial

  
**ORIANA ASTUDILLO SANHUEZA**  
DIRECTORA EJECUTIVA PROVINCIAL  
PRODEMU